CONTRATO Nº 06/2018

"SERVICIO PROTOCOLARES - CEREMONIAL", ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2018

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461,** denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **GRABOMIX de Carlos Villalba,** con RUC N° 1059169-9, domiciliado en Avda. Antequera N° 443 casi 25 de Mayo, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.059.169,** denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 06/2018 SERVICIO PROTOCOLARES - CEREMONIAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 339.996, para el ejercicio fiscal 2018.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hac

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 06/2018 SERVICIO PROTOCOLARES - CEREMONIAL, convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 129/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						GRABOMIX de Carlos Villalba	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del bien**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	43202005-004	Memoria USB 4GB	1	Unidad	Unidad	155.000	155.000
2	44111518-001	Tarjetero	1	Unidad	Unidad	125.000	125.000
3	44111518-001	Tarjetero	1	Unidad	Unidad	145.000	145.000
4	44111518-001	Tarjetero	1	Unidad	Unidad	210.000	210.000
5	49101704-001	Placa recordatoria	1	Unidad	Unidad	150.000	150.000
6	49101701-001	Medalla de metal	1	Unidad	Unidad	660.000	660.000
7	49101701-001	Medalla de metal	1	Unidad	Unidad	550.000	550.000
8	49101701-001	Medalla de metal	1	Unidad	Unidad	550.000	550.000
9	54111501-001	Reloj de pulsera	1	Unidad	Unidad	160.000	160.000
10	54111501-001	Reloj de pulsera	1	Unidad	Unidad	160.000	160.000
11	44111518-001	Tarjetero	1	Unidad	Unidad	135.000	135.000
12	54111501-001	Reloj de pulsera	1	Unidad	Unidad	180.000	180.000
13	49101602-9994	Lapicera - souvenir	1	Unidad	Unidad	106.000	106.000
14	44111518-001	Tarjetero	1	Unidad	Unidad	117.000	117.000
15	54111501-001	Reloj de pulsera	1	Unidad	Unidad	160.000	160.000
16	49101704-001	Placa recordatoria	1	Unidad	Unidad	130.000	130.000
17	44111509-009	Porta diploma	1	Unidad	Unidad	105.000	105.000
18	49101701-001	Medalla de metal	1	Unidad	Unidad	550.000	550.000
19	49101602-983	Moneda - souvenir	1	Unidad	Unidad	175.000	175.000
20	44111509-010	Porta documento	1	Unidad	Unidad	175.000	175.000
21	49101602-993	Llaveros - Souvenirs	1	Unidad	Unidad	88.000	88.000
22	49101701-001	Medalla de metal	1	Unidad	Unidad	550.000	550.000

GRABOMIX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

23	44111518-001	Tarjetero	1	Unidad	Unidad	150.000	150.000
24	54111501-001	Reloj de pulsera	1	Unidad	Unidad	155.000	155.000
25	49101602-9987	Termo - souvenir	1	Unidad	Unidad	185.000	185.000
26	49101701-001	Medalla de metal	1	Unidad	Unidad	520.000	520.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)							**6.346.000**

***Monto mínimo**	**Gs. 35.240.000**
***Monto máximo**	**Gs. 70.480.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 35.240.000 (guaraníes treinta y cinco millones doscientos cuarenta mil y el monto máximo es de Gs. 70.480.000 (guaraníes setenta millones cuatroscientos ochenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde el día siguiente hábil de la firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.
Todos los bienes/servicios serán entregados en un plazo no mayor a 03(tres) días hábiles de haber recibido la orden de servicio por parte de la convocante. El lugar de entrega será en Mcal. López esquina Vice Pdte. Sánchez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Defensa Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total máximo del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GRABOMIX

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. REAJUSTES

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste. El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones,

GRABOMIX

bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Julio de 2018.

CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO
GRABOMIX de Carlos Villalba
C.I.C. Nº 1.059.169
Contratista

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. N.º 297.461
Contratante

GRABOMIX